

Preguntas frecuentes **de propietarios de vivienda en NJ**

1. ¿Cuándo finaliza el plazo para presentar la solicitud de ANCHOR?

La fecha límite es el 28 de febrero de 2023.

Nota: El programa ANCHOR es distinto del [programa Senior Freeze](#).

2. ¿Quién es elegible para el programa ANCHOR?

La elegibilidad de ANCHOR es la siguiente:

- Los propietarios de Nueva Jersey (NJ) con ingresos de \$150,000 o menos recibirán \$1,500.
- Los propietarios de NJ con un ingreso de más de \$150,000 hasta \$250,000 recibirán \$1,000.
- Los arrendatarios residenciales de NJ con ingresos iguales o inferiores a \$150,000 recibirán \$450. Debe haber pagado la renta para ser elegible.

3. ¿Hay un límite de edad para el programa ANCHOR?

No.

4. ¿Es diferente el proceso de solicitud de ANCHOR que el del Programa de beneficios para la vivienda Homestead?

Si anteriormente participaba en el Programa de beneficios para la vivienda ("Homestead Benefit"), notará que el proceso de solicitud es prácticamente el mismo, o incluso más ágil que antes.

5. ¿Cómo aplican los propietarios?

Los propietarios necesitan una identificación ANCHOR y un PIN para presentar la solicitud en línea o por teléfono. Si no recibió un sobre o un correo electrónico con una identificación y un PIN, pero presentó una solicitud al Programa de beneficios para la vivienda Homestead el año pasado, acceda al [sistema de consulta en línea de identificación y PIN](#) para recuperar su identificación y PIN. Algunos propietarios deben presentar una solicitud en papel por los [motivos que se indican a continuación](#).

[Presente la solicitud en línea](#) o por teléfono: [1-877-658-2972](tel:1-877-658-2972).

Si debe presentar una solicitud en papel, puede [imprimir el formulario ANCHOR-H](#) y enviarlo por correo postal junto con los documentos justificativos necesarios.

6. ¿Cómo se calcula el beneficio?

Los propietarios deben hacer clic en el siguiente enlace para averiguar [Cómo se calculan y abonan los beneficios de ANCHOR](#).

7. ¿Tengo que informar de mi beneficio de ANCHOR en mi declaración de impuestos sobre los ingresos de Nueva Jersey?

No. Los pagos de beneficios de ANCHOR no se declaran como ingresos de Nueva Jersey.



VISITE ANCHOR.NJ.GOV PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR SU SOLICITUD EN LÍNEA

El Centro de Atención Telefónica de ANCHOR (1-877-658-2972) tiene un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2023. Debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente demoras. Agradecemos su paciencia.

8. ¿Cuándo y cómo recibiré el pago de mi beneficio de ANCHOR 2019?

Todos los pagos se emitirán como cheques o depósitos directos a partir de finales de la primavera de 2023 (a más tardar, en mayo de 2023). Usted selecciona el método de pago cuando presenta su solicitud. Los pagos no se efectuarán en el orden en que se reciban.

9. He oído que se están enviando correos informativos de ANCHOR a los propietarios con una identificación y un PIN que necesito para mi solicitud, pero aún no he recibido ninguno. ¿Cuándo recibiré el mío?

Se han enviado todos los correos informativos de 2019. Si ha recibido erróneamente un correo de inquilino, descártelo. Si no ha recibido el correo de ANCHOR para propietarios y presentó el año pasado, o en 2018, la solicitud para el Programa de beneficios para la vivienda anterior y reúne los requisitos para la misma propiedad en virtud del programa ANCHOR, puede recuperar su [identificación y PIN aquí](#). Si el año pasado no solicitó el Programa de beneficios para la vivienda o no puede obtener su identificación y PIN, llame a la línea directa de ANCHOR al 1-888-238-1233 para hablar con un representante.

10. ¿Qué pasa si soy propietario con una persona que no es mi cónyuge?

Cada propietario debe presentar una solicitud para ANCHOR por separado.

11. Soy propietario de una vivienda y alquilé dos habitaciones a arrendatarios/inquilinos y los tres vivimos en la vivienda. Ambos arrendatarios/inquilinos firmaron su propio contrato de arrendamiento. ¿Somos todos elegibles para el beneficio?

Sí, usted es elegible para ANCHOR como propietario de vivienda y las otras dos personas como arrendatarios/inquilinos. Cada uno deberá presentar su propia solicitud de ANCHOR.

12. Tengo problemas para descargar la solicitud en papel por Internet. ¿Qué debo hacer?

Puede tratarse de un problema del navegador o del *software*. Debe utilizar Microsoft Edge o Google Chrome y actualizar a la última versión del *software* de Adobe para descargar una solicitud en papel.

Si después de seleccionar la opción de descargar el PDF, recibe un mensaje "Please wait..." (Por favor espere), debe ir a la carpeta "Files" (Archivos), elegir la carpeta "Downloads" (Descargas) y abrir el PDF "ANCHOR_Homeowners_2019".

13. He intentado llamar a la línea directa de ANCHOR para pedir ayuda, pero no he podido comunicarme. ¿Cómo puedo obtener respuesta a mis preguntas?

Le recomendamos que consulte ANCHOR.NJ.GOV antes de llamar para obtener respuestas a sus preguntas. Es importante señalar que la fecha límite de ANCHOR se ha extendido hasta el 28 de febrero de 2023. La línea directa de ANCHOR recibe un volumen de llamadas muy alto, ya que la cantidad de ciudadanos de Nueva Jersey que califican para el programa se ha triplicado en comparación con el Programa de beneficios para la vivienda Homestead. Nuestros agentes trabajan con diligencia para responder a la mayor cantidad de llamadas posible.

14. Utilicé un número de cuenta/de ruta incorrecto al presentar mi solicitud de ANCHOR. ¿Cómo puedo corregirlo?

Puede actualizar o corregir su información de depósito directo utilizando este formulario rellenable proporcionando su nombre, número de Seguro Social, información bancaria incorrecta y correcta y una copia de su identificación emitida por el gobierno mediante uno de los siguientes métodos:



VISITE [ANCHOR.NJ.GOV](https://www.anchor.nj.gov) PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR SU SOLICITUD EN LÍNEA

El Centro de Atención Telefónica de ANCHOR (1-877-658-2972) tiene un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2023. Debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente demoras. Agradecemos su paciencia.



fax: (609) 292-0134

Correo electrónico: NJ.ANCHOR@treas.nj.gov

Subir por Internet: <https://www.njportal.com/DOR/TCM/#>

(Las instrucciones se encontrarán en el formulario.)

SOLICITUD EN PAPEL

¿Cuándo se debe presentar una solicitud en papel?

Algunos propietarios están **OBLIGADOS** a presentar una solicitud para ANCHOR en papel ([formulario ANCHOR-H](#)).

Usted debe presentar una solicitud en papel en los siguientes casos:

- Compartió la titularidad de su vivienda principal con alguien que no era su cónyuge/pareja de hecho (CU) y su porcentaje de titularidad no está preimpreso en su hoja de trabajo.
- Su vivienda principal era una unidad de un inmueble plurifamiliar de su propiedad.
- Ha recibido un correo informativo de ANCHOR para la propiedad correcta, pero el nombre que figura en el correo no es el suyo o necesita cambiarlo por motivos de matrimonio, fallecimiento, entre otros.
- Es usted viudo(a) o pareja de hecho superviviente, y en su escritura figuran tanto su nombre como el de su cónyuge fallecido(a).
- Usted es un albacea que presenta una solicitud en nombre de un propietario fallecido.
- Ocupaba una vivienda recién construida el 1 de octubre para la que no recibió un correo de ANCHOR con una identificación y un PIN.
- Se lo considera propietario de una vivienda a efectos de solicitar el beneficio de ANCHOR, pero no era el propietario real registrado el 1 de octubre.
- Usted y su cónyuge/pareja de hecho han mantenido la misma vivienda principal y necesitan beneficios de ANCHOR por separado.
- Está presentando una solicitud para una propiedad en fideicomiso. (Se lo considera propietario elegible de una propiedad perteneciente a un fideicomiso si usted es beneficiario o si la escritura o el contrato de fideicomiso establece explícitamente que tiene un usufructo vitalicio de la propiedad).

La mayoría de los propietarios que presenten solicitudes en papel deberán incluir documentos justificativos para verificar la elegibilidad. Consulte las instrucciones de la solicitud para saber qué documentos deben adjuntarse.

Si debe presentar una solicitud en papel, puede [imprimir el formulario ANCHOR-H](#) y enviarlo por correo postal junto con los documentos justificativos necesarios.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si no recibió un correo informativo o un correo electrónico para la ubicación de la propiedad que poseía y ocupaba el 1 de octubre de 2019, intente acceder al [sistema de consulta de identificación y PIN en línea](#) para recuperar su identificación y su PIN. Si no puede acceder a su identificación y su PIN para presentar la solicitud en línea, llame a la línea directa de ANCHOR al 1-888-238-1233 para hablar con un representante.

¿Cómo actualizo mi dirección postal?

Puede cambiar su dirección postal cuando presente la solicitud.



VISITE [ANCHOR.NJ.GOV](https://www.anchor.nj.gov) PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR SU SOLICITUD EN LÍNEA

El Centro de Atención Telefónica de ANCHOR (1-877-658-2972) tiene un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2023. Debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente demoras. Agradecemos su paciencia.



Si ya ha presentado su solicitud, visite nuestra página [Cambio de dirección](#).

Tenía una casa en Nueva Jersey el 1 de octubre de 2019, pero la vendí. Debido a que ya me mudé, ¿cómo obtendré mi beneficio de 2019?

Presente la solicitud para la vivienda que poseía y ocupaba el 1 de octubre de 2019. Puede seleccionar el depósito directo (si presentó la solicitud electrónicamente y facilitó sus datos bancarios) o facilitar su dirección postal actual si prefiere un cheque en papel.

¿Tengo que ser residente para solicitarlo?

No. Sin embargo, debe haber sido propietario y haber ocupado una vivienda en Nueva Jersey como residencia principal el 1 de octubre de 2019 y cumplir todos los requisitos del programa para 2019.

PROPIETARIOS FALLECIDOS

Los datos de mi solicitud de ANCHOR tienen mi nombre y el de mi cónyuge fallecido(a). ¿Cómo puedo eliminar el nombre de mi cónyuge?

Para modificar los datos de presentación preimpresos, deberá presentar una solicitud en papel. Asegúrese de adjuntar a su solicitud la documentación justificativa (por ejemplo, certificado de defunción, certificado de matrimonio, documentación legal).

Presento la solicitud en nombre de una propiedad. ¿Debo dejar abierta la cuenta bancaria hasta que reciba el pago de ANCHOR de 2019?

Esperamos emitir los pagos de ANCHOR de 2019 a finales de la primavera de 2023. Debido a la periodicidad del depósito directo o del cheque en papel, hable con su banco o pida orientación sobre cuentas bancarias a su abogado antes de cerrar la cuenta patrimonial.

PROPIETARIOS DIVORCIADOS

En la información de mi solicitud de ANCHOR figura mi nombre y el de mi excónyuge. ¿Cómo hago la presentación?

Si se divorció antes del 1 de octubre de 2019, debe presentar una solicitud en papel solo a su nombre e informar de su porcentaje de titularidad (50% a menos que se especifique lo contrario en la escritura de propiedad o en la sentencia de divorcio).

Si se divorció a partir del 1 de octubre de 2019, pero antes del 1 de enero de 2020, y:

- vivía solo en la vivienda el 1 de octubre de 2019, presente una solicitud en papel para ANCHOR de 2019 solo a su nombre e informe del 100% de la titularidad; o bien,
- usted y su excónyuge residían en la vivienda el 1 de octubre de 2019, presenten solicitudes en papel por separado, los cuales informan el porcentaje de titularidad que corresponda (50% a menos que se especifique lo contrario en la escritura de propiedad o en la sentencia de divorcio).

En cualquiera de los casos, informe su estado de presentación de la declaración de impuestos sobre los ingresos de Nueva Jersey de 2019.



VISITE ANCHOR.NJ.GOV PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR SU SOLICITUD EN LÍNEA

El Centro de Atención Telefónica de ANCHOR (1-877-658-2972) tiene un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2023. Debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente demoras. Agradecemos su paciencia.



ESTADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD 2019

¿Dónde encuentro el monto de mis ingresos brutos de Nueva Jersey de 2019 que debo informar en mi solicitud?

Sus ingresos brutos de Nueva Jersey de 2019 se informan en la línea 29 de su formulario NJ-1040 de 2019. Si sus ingresos estaban por debajo del [umbral de presentación](#), declare sus ingresos como \$0. Si no tiene una copia de su declaración de impuestos, puede presentar la [cantidad de ingresos brutos de 2019](#).

Yo era el único propietario de mi residencia principal el 1 de octubre de 2019, pero estaba casado. ¿Qué ingresos debo declarar en mi solicitud de ANCHOR de 2019?

Si usted y su cónyuge vivían juntos en su casa el 1 de octubre de 2019, debe informar de sus ingresos combinados en su solicitud de ANCHOR. Sin embargo, si su cónyuge mantenía una residencia principal separada el 1 de octubre de 2019, debe informar solo sus ingresos en la solicitud.

¿Qué estado de presentación de solicitud debo elegir (sección D de la solicitud de presentación en línea)?

Su declaración de impuestos sobre los ingresos de Nueva Jersey de 2019 (formulario NJ-1040) determina su estado de presentación de solicitud. Si no estaba obligado a presentar la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2019, utilice el estado de presentación que hubiera utilizado si estuviera obligado a presentarla.

Si su estado de presentación es pareja casada/de hecho (CU) que presenta declaración por separado, seleccione la opción basada en la situación de vida que usted y su cónyuge/pareja de hecho tenían el 1 de octubre de 2019.

Si estaba casado y mantenía su residencia principal con su cónyuge el 1 de octubre de 2019, y cada uno quiere recibir un cheque por separado por la mitad del importe del beneficio al que tiene derecho, debe marcar la casilla de la sección D en la solicitud de presentación en línea que dice: "Quiero que la mitad del beneficio se pague solo a mi nombre".

Cada cónyuge debe presentar una solicitud para ANCHOR por separado.

[Ayuda para el estado de presentación](#) de la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2019.

SITUACIONES DE "¿CÓMO HAGO LA PRESENTACIÓN?"

El 1 de octubre de 2019, la escritura de la vivienda estaba solo a mi nombre, y mi prometido(a)/cónyuge/pareja de hecho vivía conmigo. ¿Cómo hago la presentación?

Los propietarios de viviendas solo pueden presentar una solicitud si su nombre figura en la escritura, independientemente de su estado civil y de presentación. Por lo tanto, su nombre solo debe aparecer en el sobre preimpreso. Seleccione su estado de presentación de la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2019 y especifique sus ingresos brutos de 2019 (ingresos combinados si está casado[a]/en pareja de hecho antes del 1 de enero de 2020). Si hay otros nombres preimpresos, debe presentar una solicitud en papel solo a su nombre e incluir una copia de la escritura que muestre quién era el propietario de la vivienda el 1 de octubre de 2019.

El 1 de octubre de 2019, la escritura de la vivienda estaba a mi nombre y al de mi pareja, y vivíamos juntos. Éramos una pareja casada/pareja de hecho antes del 1 de enero de 2020 y:

- **Queremos recibir un solo pago de beneficios. ¿Cómo hacemos la presentación?**

Complete una solicitud y realice lo siguiente:



VISITE [ANCHOR.NJ.GOV](https://www.anchor.nj.gov) PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR SU SOLICITUD EN LÍNEA

El Centro de Atención Telefónica de ANCHOR (1-877-658-2972) tiene un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2023. Debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente demoras. Agradecemos su paciencia.

- Ingrese su nombre completo (apellido, nombre de pila, inicial del segundo nombre) y el nombre de pila y la inicial del segundo nombre de su cónyuge/pareja de hecho (apellido solo si es distinto del suyo).
- Seleccione su estado de declaración de impuestos sobre los ingresos de 2019.
- Especifique sus ingresos brutos combinados de 2019.
- **Cada uno quiere recibir por separado el pago de nuestra mitad del beneficio. ¿Cómo hacemos la presentación?**

Cada persona debe completar una solicitud por separado:

- Ingrese solo su nombre (apellido, nombre de pila, inicial del segundo nombre).
- Seleccione su estado de declaración de impuestos sobre los ingresos de 2019.
- Marque la casilla “Quiero que la mitad del beneficio se pague solo a mi nombre” de la sección D.
- Especifique sus ingresos brutos combinados de 2019 (utilizamos los ingresos combinados para calcular los importes de los beneficios).
- **El 1 de octubre de 2019, la escritura de la vivienda estaba a mi nombre y al de mi prometido(a), y vivíamos juntos. Nos casamos/formamos una pareja de hecho después del 31 de diciembre de 2019. ¿Cómo hacemos la presentación?**

No estaba casado(a) el 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, cada uno de ustedes debe presentar una solicitud en papel, reclamar la titularidad múltiple e indicar su porcentaje de la titularidad.

En la solicitud en papel, escriba lo siguiente:

- Solo su nombre (apellido, nombre de pila, inicial del segundo nombre)
- Su estado de presentación de la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2019
- Sus ingresos brutos de 2019 solo desde que no estaba casado(a)
- “Varios propietarios” y detalle su cuota de titularidad.

FIDEICOMISOS

¿Tengo derecho a hacer la presentación si la propiedad es de un fideicomiso?

Para ser elegible, debe ser beneficiario del fideicomiso, ocupar la vivienda como residencia principal el 1 de octubre de 2019, cumplir los requisitos de ingresos y haber pagado los impuestos sobre la propiedad de 2019 antes del 1 de junio de 2020. Presente una solicitud en papel y envíe una copia del contrato de fideicomiso como prueba de que califica.

VARIOS PROPIETARIOS

El 1 de octubre de 2019, era propietario de una vivienda con una persona que no era mi cónyuge y en el registro preimpreso de nombre/propiedad figuran varios nombres. ¿Cómo hago la presentación?

Debe presentar una solicitud en papel únicamente a su nombre. En la solicitud en papel, tiene que indicar que era propietario del inmueble con otra persona que no fuera su cónyuge y completar su parte proporcional de la titularidad. Si su nombre no está preimpreso, incluya una copia de la escritura de la propiedad que demuestre que usted es el propietario.

Mi prometido(a) y yo compartimos la titularidad de nuestra casa el 1 de octubre de 2019. Nos casamos después del 1 de octubre de 2019, pero antes del 1 de enero de 2020. ¿Cómo hacemos la presentación?



VISITE [ANCHOR.NJ.GOV](https://www.anchor.nj.gov) PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR SU SOLICITUD EN LÍNEA

El Centro de Atención Telefónica de ANCHOR (1-877-658-2972) tiene un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2023. Debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente demoras. Agradecemos su paciencia.



Se los considera un solo titular desde que contrajeron matrimonio el 31 de diciembre de 2019 o antes. Puede hacer la presentación en línea si no necesita cambiar de nombre. Haga la presentación en línea utilizando los nombres preimpresos, especifique sus ingresos brutos combinados de 2019 y responda “No” cuando se le pregunte si era propietario(a) de la vivienda con otra persona que no fuera su cónyuge.

Si necesita un cambio de nombre, debe presentar una solicitud en papel e incluir documentación legal que demuestre su nombre correcto (por ejemplo, certificado de matrimonio, sentencia de divorcio, entre otros).

INMUEBLE PLURIFAMILIAR

Era propietario(a) de un inmueble plurifamiliar y vivía en una de las unidades. La información de mi declaración no lleva preimpreso el porcentaje de propiedad que utilizo como residencia principal. ¿Cómo hago la presentación?

Debe presentar una solicitud en papel si reúne los demás requisitos de elegibilidad.



VISITE [ANCHOR.NJ.GOV](https://www.anchor.nj.gov) PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN Y PRESENTAR SU SOLICITUD EN LÍNEA

El Centro de Atención Telefónica de ANCHOR (1-877-658-2972) tiene un horario extendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2023. Debido al alto volumen de llamadas, es posible que experimente demoras. Agradecemos su paciencia.